



**Comisión ESTATAL de Procesos Internos
DE CHIHUAHUA**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL REGISTRO DE FORMULAS A QUE SE REFIERE LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL 17 DE FEBRERO DE 2026, POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO EN CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2026-2030.

CONSIDERANDO

- I. El artículo 158 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional establece que, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas en el ámbito estatal;
- II. Los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en su artículo 159, fracción I, establecen como atribución de la Comisión Nacional de Procesos Internos: *“Organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes...” “...en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la Convocatoria correspondiente...”*. Por su parte el último párrafo del artículo ya invocado señala que: *“Las mismas atribuciones corresponderán ejercer a la Comisión Estatal de Procesos Internos en el ámbito de su respectiva competencia”*;
- III. La Base Quinta del instrumento convocante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 17 de febrero de 2026, estableció con precisión que la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido en el estado de Chihuahua es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Chihuahua, para el período estatutario 2026-2030;
- IV. El instrumento convocante en su Base Decima Segunda, señala que la Comisión Estatal de Procesos Internos, aprobará el lugar en el que se llevará a cabo el registro de las fórmulas de aspirantes; con la obligación publicar 48 horas antes para efectos del mismo como lo establece la misma Convocatoria;

Por lo anteriormente expresado y fundado, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el siguiente:



**Comisión ESTATAL de Procesos Internos
DE CHIHUAHUA**

ACUERDO

PRIMERO. Se establece como lugar en el que se llevara a cabo el registro de fórmulas de aspirantes son las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado ubicado en Av. Melchor Guaspe y Calle 22 número 5401, Colonia Dale, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página electrónica www.prichihuahua.org.mx

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Chihuahua, capital del estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

"Democracia y Justicia Social"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Ricardo Adrian Santana Flores
Comisionado Presidente

Jose Cristino Silveyra Hinojos
Secretario Técnico

ESTAS FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL LUGAR EN EL QUE SE LLEVARA A CABO LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE LAS BASES DÉCIMA SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS DE ASPIRANTES A TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2026-2030.